



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



TRASLADO MESA BAJAS TEMERARIAS 89/2017

La Mesa de Contratación, celebrada el 25/04/2018, acordó lo siguiente:

“El objeto del presente acto es dar lectura a los resultados obtenidos del contenido de los sobres nº 3, y propuesta de tramitación de procedimiento para justificación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, referente al expediente seguido para la adjudicación, por procedimiento abierto, de OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE PUERTO DEPORTIVO HASTA EL CASTILLO DEL BIL BIL DEL T.M. DE BENALMÁDENA (expte. 89/2017).

Se constata que la Mesa de Contratación en reunión de 16 de abril de 2018 pasó el expediente a Informe de los Servicios Técnicos Municipales.

En el día de la fecha se da lectura al Informe emitido por los Servicios Técnicos, de fecha 27 de septiembre de 2016, que se adjunta.

Tras todo lo cual, y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la Mesa, por unanimidad, acuerda, **requerir a los siguientes licitadores**

- **COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**

para que, de conformidad con lo previsto en el art. 152 del TRLCSP, art. 22.1.f del RD 817/2009, de 8 de mayo y cláusula 10.5 del PCAP de aplicación, justifiquen ante la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de CINCO DIAS HABILES, contados a partir de la publicación del requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento, la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de la prestación propuesta, el respeto a las disposiciones relativas a la prestación del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que vaya a realizarse la puntuación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Todo ello bajo apercibimiento de que la falta de contestación del presente requerimiento en el plazo previsto, o el reconocimiento del licitador en dicho plazo de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1. in fine del PCAP y art. 62.2 del Reglamento General de la Ley de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION



Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre).

La documentación se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N)”

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 26 de abril de 2018

El Secretario de la Mesa de Contratación,